



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 16 de Noviembre de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Vocales:

D. ROBERTO PALMERO MONTERO

D. JOAQUÍN GUERRERO BEY

D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO

D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ

D^a JOSEFA VELA PANÉS

Vicesecretario General Acctal. en funciones de

Secretario General:

D. MANUEL OROZCO BERMÚDEZ

Interventor Municipal:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

Excusan su inasistencia:

D^a ANA MARIA GONZÁLEZ BUENO

D^a CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

D^a SUSANA RIVAS CÓRDOBA

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 16 de Noviembre de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General en funciones.

Y siendo las 08:45 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 08 de noviembre de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 08 de noviembre de 2022, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Propuesta relativa a la creación de la Bolsa de Empleo Temporal para la categoría de Técnico/a de Gestión.

Visto expediente que se instruye en el Departamento de Personal, relativo a la creación de una Bolsa de Empleo Temporal para la categoría de Técnico/a de Gestión, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 51 de fecha 17 de marzo de 2022.

Visto informe favorable de Doña ***** [D.G.T.], Jefa de Sección de Personal, de fecha 07 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto expediente que se instruye en el Departamento de Personal, relativo a la creación de una Bolsa de Empleo Temporal para la categoría de Técnico/a de Gestión, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 51 de fecha 17 de marzo de 2022.

Conocida Acta continuada de fecha 07 de noviembre de 2022, comprensiva del desarrollo del proceso selectivo para la creación de la citada Bolsa de Empleo Temporal, así como Anuncio de fecha 28 de octubre de 2022, publicado tanto en el Tablón de Edictos como en la página web de este Ayuntamiento, por el que se hace público, tras la finalización de las actuaciones, el resultado final definitivo con la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima reguladora de la convocatoria (7.2.).

Visto artículo 2 de las Normas de Gestión de las Bolsas de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Julio de 2.022, y publicadas en el B.O.P. n.º 144, de 28 de julio de 2022, en el que se establece que, integrarán la bolsa: “Todas las personas que hayan superado el respectivo proceso selectivo y aparezcan relacionadas en las Actas creadas al efecto y, en su caso, no hayan obtenido plaza.”

Procede aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal, para la categoría de TÉCNICO/A DE GESTIÓN, conforme al siguiente orden de prelación:

- Pág. 2 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***** [P.M.,E.M.]
2	**** [B.C.M.]
3	***** [R.G.,M.C.]
4	***** [O.S.,N.M.]
5	***** [M.L.G.,V.]
6	**** [R.A.,M.L.]
7	**** [P.B.,A.]
8	***** [A.T.,M.R.]
9	***** [B.P.,A.M.]
10	***** [R.L.,M.M.]
11	***** [M.P.,C.]
12	***** [L.S.,M.N.]
13	***** [U.P.,I.]
14	***** [M.R.,F.]
15	***** [L.S.,C.]
16	***** [B.R.,A.C.]
17	***** [R.M.,A.B.]
18	***** [H.S.,J.I.]
19	**** [P.N.,J.]
20	**** [G.M.,C.]
21	**** [M.S.,D.]
22	***** [G.J.,G.]
23	***** [G.A.,P.]
24	***** [V.A.,A.R.]
25	***** [G.P.,M.G.]
26	***** [G.L.,M.]
27	**** [R.R.,M.A.]
28	***** [M.L.,M.C.]
29	***** [G.V.,F.J.]
30	***** [B.M.,M.A.]
31	***** [B.H.,L.]
32	***** [Q.L.,M.P.]

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
33	**** * [L.P.,I.M.]
34	***** [G.M.,L.M.]
35	***** [F.A.,M.C.]
36	***** [M.D.,L.F.]
37	**** * [R.CH.,M.]
38	***** [B.M.,J.]
39	***** [R.R.,E.]
40	***** [M.G.,R.]
41	**** * [S.L.,I.J.]
42	***** [C.M.A.M.]
43	***** [S.M.,M.]
44	**** * [P.C.,A.J.]
45	**** * [L.L.O.,I.M.]
46	***** [P.T.,M.A.]
47	**** * [P.F.,C.]
48	**** * [D.R.,O.]
49	**** * [R.V.,M.M.]
50	***** [L.R.,M.D.]
51	***** [S.P.,F.J.]
52	**** * [L.A.,I.M.]
53	***** [C.M.,S.]
54	***** [F.S.,M.N.]
55	**** * [R.M.,R.M.]
56	**** * [V.P.,G.]
57	**** * [M.B.,P.]
58	***** [P.S.,A.M.]
59	***** [A.B.,B.]
60	***** [A.T.,V.]
61	***** [S.P.,R.]
62	***** [O.B.,S.]
63	***** [P.M.,M.C.]
64	***** [R.A.,F.]
65	***** [F.S.,R.]
66	***** [B.C.,P.]
67	***** [P.N.,A.M.]
68	**** * [L.A.,S.]

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
69	***** [R.S.,C.A.]
70	***** [J.M.,E.]
71	***** [G.L.,M.]
72	***** [M.R.,A.]
73	***** [A.V.,M.]
74	***** [M.A.,I.]
75	***** [P.M.,J.]
76	***** [G.F.,L.]
77	***** [R.L.,A.O.]
78	***** [R.S.,I.]

El llamamiento de estas personas se hará conforme a las necesidades del servicio, y serán nombradas o contratadas por Resolución de la Alcaldía, previa propuesta de la Delegación correspondiente.

De conformidad con el artículo 3 de las Normas de Gestión, esta Bolsa entrará en vigor desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno Local, manteniendo su vigencia hasta que no exista un proceso selectivo para cubrir dichas plazas con carácter definitivo, lo que conllevaría la creación de una nueva Bolsa.

Es todo cuanto ha de informarse, todo ello salvo mejor criterio en Derecho fundamentado. No obstante, la Junta de Gobierno Local, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Personal y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la creación de la Bolsa de Empleo Temporal, para la categoría de Técnico/a de Gestión, desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, manteniendo su vigencia hasta que no exista un proceso selectivo para cubrir dichas plazas con carácter definitivo, lo que conllevaría la creación de una nueva Bolsa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Normas de Gestión de las Bolsas de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Julio de 2.022, y publicadas en el B.O.P. n.º 144, de 28 de julio de 2022.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

2º. Ejecutar el llamamiento de las personas integrantes de la Bolsa conforme a las necesidades del servicio, que serán nombradas o contratadas por Resolución de la Alcaldía, previa propuesta de la Delegación correspondiente, conforme al siguiente orden de prelación:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***** [P.M.,E.M.]
2	**** [B.C.M.]
3	***** [R.G.,M.C.]
4	**** [O.S.,N.M.]
5	***** [M.L.G.,V.]
6	*** [R.A.,M.L.]
7	**** [P.B.,A.]
8	***** [A.T.,M.R.]
9	***** [B.P.,A.M.]
10	***** [R.L.,M.M.]
11	***** [M.P.,C.]
12	***** [L.S.,M.N.]
13	***** [U.P.,I.]
14	**** [M.R.,F.]
15	**** [L.S.,C.]
16	***** [B.R.,A.C.]
17	***** [R.M.,A.B.]
18	***** [H.S.,J.I.]
19	**** [P.N.,J.]
20	**** [G.M.,C.]
21	**** [M.S.,D.]
22	***** [G.J.,G.]
23	***** [G.A.,P.]
24	***** [V.A.,A.R.]
25	***** [G.P.,M.G.]
26	***** [G.L.,M.]
27	**** [R.R.,M.A.]
28	***** [M.L.,M.C.]
29	***** [G.V.,F.J.]
30	***** [B.M.,M.A.]
31	***** [B.H.,L.]



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
32	***** [Q.L.,M.P.]
33	**** [L.P.,I.M.]
34	***** [G.M.,L.M.]
35	***** [F.A.,M.C.]
36	***** [M.D.,L.F.]
37	**** [R.CH.,M.]
38	***** [B.M.,J.]
39	***** [R.R.,E.]
40	***** [M.G.,R.]
41	**** [S.L.,I.J.]
42	***** [C.M.A.M.]
43	***** [S.M.,M.]
44	**** [P.C.,A.J.]
45	***** [L.L.O.,I.M.]
46	***** [P.T.,M.A.]
47	**** [P.F.,C.]
48	***** [D.R.,O.]
49	**** [R.V.,M.M.]
50	***** [L.R.,M.D.]
51	***** [S.P.,F.J.]
52	***** [L.A.,I.M.]
53	***** [C.M.,S.]
54	***** [F.S.,M.N.]
55	**** [R.M.,R.M.]
56	**** [V.P.,G.]
57	**** [M.B.,P.]
58	***** [P.S.,A.M.]
59	***** [A.B.,B.]
60	***** [A.T.,V.]
61	***** [S.P.,R.]
62	***** [O.B.,S.]
63	***** [P.M.,M.C.]
64	***** [R.A.,F.]

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
65	***** [F.S.,R.]
66	***** [B.C.,P.]
67	***** [P.N.,A.M.]
68	**** [L.A.,S.]
69	***** [R.S.,C.A.]
70	***** [J.M.,E.]
71	***** [G.L.,M.]
72	***** [M.R.,A.]
73	***** [A.V.,M.]
74	***** [M.A.,I.]
75	***** [P.M.,J.]
76	***** [G.F.,L.]
77	***** [R.L.,A.O.]
78	**** [R.S.,I.]

3º. Publicar el presente acuerdo en el sitio web de esta Corporación y en el Portal de Transparencia, para su general conocimiento y publicidad.

4º. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

2.2.- Expediente relativo a la II modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de marzo de 2022 acuerda, entre otros, el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, en cuyos anexos se recogen las propuestas presentadas por las distintas delegaciones municipales.

Vistas las propuestas acompañadas de los informes y memorias de las Delegaciones de Cooperación Internacional, Servicios Sociales, Presidencia y Participación Ciudadana, en los que proponen modificación del Plan estratégico de Subvenciones 2022, en los siguientes términos:

a) COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Incremento del importe de la línea correspondiente a AYUDAS DE EMERGENCIAS en 32.555€ y la disminución del importe de la línea de SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS EN 30.000€ y SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN 2.500€”.

b) SERVICIOS SOCIALES: Disminución del importe del convenio de Cruz Roja de Traslado de Alimentos en 3.300€; suplemento de crédito en el Convenio de Cruz Roja de Sensibilización y prevención por importe de 3.500€ y Convenio Cruz Roja de Éxito escolar por 8.200€; y por otro lado, la creación de un nuevo convenio con la asociación de Familias Solidarias para mantenimiento de sede social por importe de 4.272€; y con la Asociación Lunaria para el mantenimiento y alquiler del local social por 2.000€”.

c) PRESIDENCIA: Incluir subvenciones directas de Convenios de colaboración con Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesus del Amor en su Sentencia, María Santísima del Dulce Nombre y San Antonio de Padua, para adecuación de local social por importe de 18.000€; y con Parroquia de Santa Angela de la Cruz para mejora de acceso a la Parroquia, por importe de 3.000€. Y convenio de colaboración con Club Moto Rebufo Chiclana, para adecuación de espacios circuito de motocross “Manuel Rodríguez Clemente”, por importe de 20.000€.

d) PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Incluir subvenciones directas de Convenios de colaboración con Asociación de Vecinos San José del Arenal para equipamiento y alquiler de local social, por importe de 5.000€; y con el Consejo Local de Hermandades para alquiler y mantenimiento de nave por importe de 7.600€.

Visto el informe de Intervención favorable de la propuesta de la II modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

En la línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de la misma, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Hacienda y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Modificar los ANEXOS del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2022, aprobado por Junta de Gobierno Local el día 29 de marzo de 2022, que corresponden a las Delegaciones de Cooperación Internacional, Servicios Sociales, Presidencia y Participación Ciudadana , quedando redactadas de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

siguiente forma:

"ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2022

DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	1. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS. 2. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. 3. AYUDAS DE EMERGENCIAS. 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN.
ENTIDADES DESTINATARIAS	1/2/3 ENTIDADES Y ONGS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS. 4. ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	1. ATENDIENDO A SU FINALIDAD SE ESTABLECEN DOS LÍNEAS. • PRIMERA: FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO, CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LOS GRUPOS HUMANOS, PAÍSES Y COMUNIDADES MÁS EMPOBRECIDAS. • SEGUNDA: FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA DESTINADA A LAS POBLACIONES POBRES, O A LAS QUE HAN SUFRIDO UNA CRISIS HUMANITARIA, EN LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, CRISIS CRÓNICAS, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, PARA ATENDER UNA EMERGENCIA YA SOBREVENIDA EN EL TIEMPO. DOTANDO NO SÓLO DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS SUBSISTENCIA, SINO TAMBIÉN, SOBRE TODO EN CONTEXTOS DE CONFLICTO, LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. 2. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LOS PAÍSES EMPOBRECIDOS Y EN VÍAS DE DESARROLLO. 3. RESPUESTA CUANDO LA NECESIDAD DE ACTUAR TENGA UN CARÁCTER URGENTE E INMEDIATO A LAS VÍCTIMAS DE DESASTRES DESENCADENADOS ANTE SITUACIONES DE CATÁSTROFES NATURALES, CONFLICTOS BÉLICOS Y EPIDEMIAS. 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1. 2316/489
	2. 2316/489
	3. 2316/480
	4. 2316/48901
COSTE	1. 55.700€
	2. 5.245€
	3. 46.555€
	4. 8.500€
PLAZO DE EJECUCIÓN	1. SE DEBERÁ EJECUTAR EL PROYECTO QUE FUNDAMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA.
	2. SE DEBERÁ EJECUTAR EL PROYECTO QUE FUNDAMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA.
	3. SE DEBERÁ EJECUTAR EL PROYECTO QUE FUNDAMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA.
	4. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
PLAZO DE INICIO	1. LA FECHA DE INICIO EN NINGÚN CASO SERÁ ANTERIOR AL 1 DE ENERO NI POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
	2. LA FECHA DE INICIO EN NINGÚN CASO SERÁ ANTERIOR AL 1 DE ENERO NI POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
	3. LA FECHA DE INICIO EN NINGÚN CASO SERÁ ANTERIOR AL 1 DE ENERO NI POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
	4. 1 DE ENERO DE 2022.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO CONCEDENTE.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	1. SÍ
	2. SÍ
	3. SÍ
	4. SÍ

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

CENTRO GESTOR	DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MODALIDAD DE CONCESION	Régimen de Concurrencia Competitiva.
DESTINATARIO	Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	<p>Funcionamiento, Mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios. Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos y de Federaciones de Asociaciones de Vecinos. Lineas 1, 2 y 3.</p> <p>Regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento y mantenimiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos y deportivos ejecutadas por las Asociaciones de Vecinos y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.</p>
APLICACION PRESUPUESTARIA	924-489
COSTE	71.173,74 €
PLAZO DE EJECUCION	12 meses
PLAZO DE INICIO	01 de enero de 2022
PLAZO DE JUSTIFICACION	27 de febrero de 2023
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

CENTRO GESTOR	DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MODALIDAD DE CONCESION	Régimen de Concurrencia Competitiva.
DESTINATARIO	Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Equipamiento de las Sedes Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos. Regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el equipamiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.
APLICACION PRESUPUESTARIA	924-789
COSTE	8.370,00 €
PLAZO DE EJECUCION	12 meses
PLAZO DE INICIO	01 de enero de 2022
PLAZO DE JUSTIFICACION	27 de febrero de 2023
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI

CENTRO GESTOR	DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MODALIDAD DE CONCESION	Régimen de Concurrencia Competitiva.

- Pág. 13 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

DESTINATARIO	Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	XVIº CONCURSOS DE BELENES. Mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de los colectivos.
APLICACION PRESUPUESTARIA	924-481
COSTE	1.028,00 €
PLAZO DE EJECUCION	12 meses
PLAZO DE INICIO	Diciembre 2022
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 de Diciembre de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI

CENTRO GESTOR	DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MODALIDAD DE CONCESION	DIRECTA.
DESTINATARIO	ASOCIACIÓN DE VECINOS POETA RAFAEL ALBERTI.
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PAGO DE ALQUILER DE LOCAL SOCIAL CR MEDINA, 68. -Colaboración en los gastos de alquiler del local social de la Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti, para desarrollar sus proyectos de actividades con la población de la zona.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	924 – 48901.
COSTE	4.719,00 €.
PLAZO DE EJECUCION	12 MESES.
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2022.
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 DE ENERO DE 2023.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Convenio de Colaboración Alquiler y mantenimiento de nave
DESTINATARIO	Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Chiclana
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2022.
COSTE	7.600,00 €
FINANCIACIÓN	43.924.48903
PLAN DE ACCIÓN	Colaboración en los gastos de alquiler y mantenimiento nave para las distintas Hermandades de la Ciudad
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 de marzo de 2023

- Pág. 15 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

CENTRO GESTOR	DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Convenio de Colaboración para pago de equipamiento de local social.
DESTINATARIO	Asociación de Vecinos San José del Arenal
MODALIDAD DE CONCESION	Directa
PLAZO DE EJECUCION	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2022.
COSTE	800 €
FINANCIACION	43-924 - 78901
PLAN DE ACCION	Colaboración en los gastos de equipamiento para nuevo local social de la Asociación de Vecinos San José del Arenal, para desarrollar sus proyectos de actividades con la población de la zona.
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 de enero de 2023
CENTRO GESTOR	DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

OBJETIVO DE LA SUBVENCION	Convenio de Colaboración para pago de alquiler local social.
DESTINATARIO	Asociación de Vecinos San José del Arenal
MODALIDAD DE CONCESION	Directa
PLAZO DE EJECUCION	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2022.
COSTE	5.000 €
FINANCIACION	43-924 - 48902
PLAN DE ACCION	Colaboración en los gastos de alquiler del local social de la Asociación de Vecinos San José del Arenal, para desarrollar sus proyectos de actividades con la población de la zona.
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 de enero de 2023

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

- Pág. 17 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

ANEXO I. CONVENIO CRUZ ROJA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	TRANSPORTE
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	3.300 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.01
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO II. CONVENIO AGADER

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Información y asesoramiento a emigrantes que retornan a España, principalmente a la hora de tramitar las pensiones y/o ayudas.
DESTINATARIO	Asociación Gaditana de Emigrantes Retornados.
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	6.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Aplicación Presupuestaria: 2311.489.02

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

PLAN DE ACCIÓN	
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO III. CONVENIO ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Mantenimiento de la casa de acogida de ancianas.
DESTINATARIO	Asociación de Caridad San Vicente de Paúl.
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	9.501,30 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.03
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO IV. CONVENIO CARITAS CENTRO DE ACOGIDA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Mantenimiento y actividades del centro Francisco Almandoz
DESTINATARIO	Cáritas
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	42.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.04
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO V. CONVENIO ASOCIACIÓN LA RAMPA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Mantenimiento
DESTINATARIO	Asociación La Rampa
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	13.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.05
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO VI. CONVENIO ASOCIACIÓN AISE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Proyecto destinado a promover la inclusión y el desarrollo personal y social de quienes tienen dificultades educativas.
DESTINATARIO	Asociación Aise
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.06
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO VII. CONVENIO ASOCIACIÓN LA AURORA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Mantenimiento
DESTINATARIO	Asociación La Aurora
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	10.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.07

- Pág. 21 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.
------------------------	-------------------

ANEXO VIII. CONVENIO ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CÁDIZ.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Conseguir gratuitamente los excedentes del sector agroalimentario, cadenas de restauración e instituciones afines, obtener aportaciones de alimentos del gran público por medio de colectas en centros comerciales, colegios, etc., gestionar el almacenamiento de dichos alimentos en almacenes para su mejor distribución entre centros e instituciones.
DESTINATARIO	Asociación Banco de Alimentos de Cádiz.
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	25.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Aplicación Presupuestaria: 2311 489.08
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ANEXO IX. CONVENIO ASOCIACION ASODOWN

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Taller Ocupacional
DESTINATARIO	Asociación ASODWN
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	25.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.09
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO X. CONVENIO ASOCIACIÓN REYES MAGOS "NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE".

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Reparto de regalos a los/as niños/as de la localidad, dentro d ella campaña "ningún niño sin juguetes", así como reparto de obsequios a las personas mayores de los centros de día y centros de mayores.
DESTINATARIO	Asociación de Reyes Magos de Chiclana de la Frontera.
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	50.000 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Aplicación Presupuestaria: 2311 489.10
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XI. CONVENIO CLUB BARROSA "Esencia escuela de Surf"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Posibilitar la práctica deportiva a aquellos niños/as con limitaciones económicas, físicas o psicológicas que no han tenido oportunidad de acceder al deporte y que se utilice medio terapéutico en la intervención integral con menores en riesgo social.
DESTINATARIO	Esencia escuela de Surf
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	8.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.11
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XII. PRODUCTOS NAVIDEÑOS PARROQUIA SAN SEBASTIAN"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

DESTINATARIO	Parroquia San Sebastián
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	6.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.12
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XIII. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA SAN ANTONIO"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia San Antonio
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	3.600 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.13
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XIV. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA SANTÍSIMA TRINIDAD"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Santísima Trinidad
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	4.500 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.14
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XV. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA SANTA ÁNGELA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
---------------	----------------------------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Santa Ángela
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	4.350 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.15
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XVI. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Nuestra Señora del Carmen
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022

- Pág. 27 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

SUBVENCIONADA.	
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	500 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.16
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XVII. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia San Juan Bautista
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	3.900 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.17
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XVIII. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "IGLESIA EVANGÉLICA"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Iglesia Evangélica
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1.400 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.18
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XIX. PRODUCTOS NAVIDEÑOS “COORDINADORA NUEVA LUZ”

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Coordinadora Nueva Luz
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.

- Pág. 29 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	3.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.19
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XX. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "OLLA SOLIDARIA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Olla Solidaria
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1.400 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.20
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ANEXO XXI. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "CRUZ ROJA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	8.350 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.21
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XXII. CONVENIO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Alojamiento y atención a personas sin hogar, que incluirá los servicios de alojamiento, desayuno, almuerzo, merienda y cena, así como servicio de lavandería, ropería y enfermería.

- Pág. 31 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

DESTINATARIO	Sociedad San Vicente de Pául
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	21.900 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.22
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XXIII. CONVENIO CÁRITAS "EL ROPERO"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Entrega de ropa usada higienizada a los usuarios designados y mantenimiento de un local para el almacén dicha ropa .
DESTINATARIO	CARITAS
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	11.000 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.23

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.
------------------------	-------------------

ANEXO XXIV. CONVENIO ASOCIACIÓN LA RAMPA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Atención familiar de las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica.
DESTINATARIO	ASOCIACIÓN LA RAMPA
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	15.000 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.24
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XXV. CONVENIO ASOCIACION LA FUNDACIÓN

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Desarrollo del proyecto "Programa integral de vida autónoma" de los discapacitados intelectuales.

- Pág. 33 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

DESTINATARIO	CONVENIO ASOCIACIÓN LA FUNDACION
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	18.720 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2312 489.25
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XXVI. COORDINADORA ANTIDROGRA NUEVA LUZ "APRENDIENDO A DECIR NO"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Prevención del consumo de drogas, así como para la rehabilitación y reinserción social de los drogodependientes.
DESTINATARIO	Coordinadora Nueva Luz
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	5.000 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2312 489.02

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.
------------------------	-------------------

ANEXO XXVII. ASOC. DE FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO " NUESTRA SEDE NUESTRO LUGAR DE ENCUENTRO "

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Mantenimiento de la sede.
DESTINATARIO	ASOCIACION DE FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	4.272 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2312 489.27
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XXVIII. CRUZ ROJA "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
---------------	----------------------------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	- Sensibilización y prevención en conductas adictivas y en salud emocional.
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	3.500 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.26
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XXIX. CRUZ ROJA "EXITO ESCOLAR"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	- Promocionar el éxito escolar para los niños y niñas en dificultad social.
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	8.200 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.26
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XXX. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LUNARIA "MANTENIMIENTO SEDE"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	MANTENIMIENTO DE LA SEDE.
DESTINATARIO	Asociación Sociocultural Lunaria
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2.000 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PENDIENTE APROBACIÓN PLENO
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 marzo de 2023.

ANEXO XXXI. SUBVENCIONES

- Pág. 37 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0



CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la acción social en Chiclana de la Frontera.
DESTINATARIO	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESION	Concurrencia competitiva
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	160.000 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 de marzo de 2023.

ANEXO XXXII. SUBVENCIONES MATERIAL INVENTARIABLE

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización de programa o proyecto de actividades que se solicita, para asociaciones de nuestra localidad cuyo objeto sea la acción social en Chiclana de la Frontera.
DESTINATARIO	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

MODALIDAD DE CONCESION	Concurrencia competitiva
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	40.000 euros
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 789
PLAZO DE JUSTIFICACION	31 de marzo de 2023.

ANEXO XXXIII. PRESTACIONES ECONOMICAS

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Tramitación y concesión de las distintas prestaciones en materia de Servicios Sociales que concede el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para atender las diversas situaciones que dificulten a las personas y/o unidades de convivencia su pleno desarrollo e integración social.
DESTINATARIO	Población de Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESION	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el momento de la solicitud

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	568.980,08 €
FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311.480.03
PLAZO DE JUSTIFICACION	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda

ANEXO XXXIV. AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCION	Prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.
DESTINATARIO	Población de Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESION	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el momento de la solicitud
PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	728.147,63 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311.480.04
PLAZO DE JUSTIFICACION	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda

DELEGACIÓN PRESIDENCIA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Convenio de Colaboración para adecuación de Local Social/Casa Hermandad
DESTINATARIO	Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Amor en su Sentencia, María Santísima del Dulce Nombre y San Antonio de Padua,
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2022.
COSTE	18.000 €
FINANCIACIÓN	11.912.789

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

PLAN DE ACCIÓN	Colaboración en los gastos de mantenimiento y reparación de Local social/Casa de Hermandad para desarrollar sus proyectos de actividades con la población de la zona.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 de marzo de 2023
CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Convenio de Colaboración adecuación de puerta de acceso a la Parroquia
DESTINATARIO	PARROQUIA SANTA ANGELA DE LA CRUZ
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	12meses
PLAZO DE INICIO	1 ENERO 2022
COSTE	3000 €
FINANCIACIÓN	11.912.78901
PLAN DE ACCIÓN	Colaboración en los gastos de adecuación de puerta de acceso a la Parroquia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	30 de marzo 2023
CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Convenio de Colaboración adecuación de espacios circuito de Motocross "Manuel Rodríguez Clemente"
DESTINATARIO	Club Moto Rebufo Chiclana
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 meses
PLAZO DE INICIO	octubre de 2022.
COSTE	20.000 €
FINANCIACIÓN	11.912.78902
PLAN DE ACCIÓN	Colaboración en los gastos de adecuación de espacio destinado a prácticas del deporte de motos.

- Pág. 43 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	30 de junio 2023
------------------------	------------------

2º. Dar traslado del presente acuerdo a todas las Delegaciones y a la Intervención Municipal.

3º. Que se proceda a la publicación en el BOP y en la pagina web virtual del Ayuntamiento.

2.3.- Expediente relativo a la aprobación de la Memoria de Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021.

Visto el Plan estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 aprobado por Junta de Gobierno Local el 9 de marzo de 2021 y publicado en el BOP el día 25 de marzo de 2021 y modificado el 22 de junio y el 31 de agosto de 2021 por Junta de Gobierno Local.

Visto el art. 19 del citado Plan en el que se establece que cada Delegación velará por el cumplimiento del mismo durante su periodo de vigencia y remitirá a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención Municipal, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y propuestas de mejora para la elaboración del siguiente Plan.

Visto informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 27 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Juventud y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la Memoria sobre cumplimiento de objetivos, control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 correspondiente a la Delegación de Juventud con el siguiente tenor literal:

"MEMORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021:

Las subvenciones convocadas por la Delegación de Juventud durante el período 2021 se ajustan a lo previsto en el Plan General de Subvenciones 2021. Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En el año 2021, la Delegación de Juventud convoca subvenciones en materia de juventud destinadas a sufragar los gastos de Asociaciones o Grupos Juveniles que desarrollan actividades culturales, deportivas, sociales y de convivencia que tienen incidencia en nuestra ciudad y que van dirigidas al sector juvenil, si bien se tiene en cuenta la situación sanitaria que continuamos padeciendo, ocasionada por la pandemia de la COVID-19.

En el año 2021 la Delegación de Juventud cuenta con un total de 9.500 € en la aplicación presupuestaria 2317 489.02 para transferencias a Asociaciones Juveniles en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

En base a la convocatoria, aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2021, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de fecha 14 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local, en fecha de 3 de agosto de 2021 acuerda conceder las siguientes subvenciones:

- *Conceder una subvención a la Asociación Juvenil Grupo Scout Chiclana 1.977, con C.I.F. G 72091663, por una cuantía de 2.580 € (dos mil quinientos ochenta euros), para el proyecto presentado cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 2.580€ y para el que solicita 2.580€.*
 - *Proyecto: SUBVENCIÓN 2021 G.S CHICLANA 1977*
 - *Importe del proyecto: 2.580€*
 - *Importe concedido: 2.580€*

- *Conceder una subvención a la Asociación Juvenil Grupo Scout Mayorazgo-Chiclana, con C.I.F. G 11571882, por una cuantía de 3.702 € (tres mil setecientos dos euros), para el proyecto presentado cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 5.000€ y para el que solicita 5.000€.*
 - *Proyecto: ACTIVIDADES MAYORAZGO 2021*
 - *Importe del proyecto: 5.000€*
 - *Importe concedido: 3.702€*

- *Conceder una subvención a la Asociación Cruz Roja Española, Asamblea Local de Chiclana, con C.I.F. Q-2866001-G, por una cuantía de 1.350€ (mil trescientos cincuenta euros), para el proyecto presentado cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 1.350€ y para el que solicita 1.350€.*
 - *Proyecto: Participación Infantil Neo (PINEO)*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

- *Importe del proyecto: 1.350 €*
- *Importe concedido: 1.350 €*

EFICACIA Y EFICIENCIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS

Las actividades llevadas a cabo por las entidades subvencionadas se han ejecutado correctamente. Su realización se ha basado en el proyecto presentado. Se han conseguido los objetivos y efectos que se pretendían desde la Delegación de Juventud y que se detallan en el siguiente punto.

Los criterios establecidos para la concesión de subvenciones tienen además una valoración objetiva y cuantitativa, en base a una baremación de distintos aspectos relacionadas con la subvención solicitada.

Los datos de las convocatorias, concesiones, justificaciones y posibles sanciones y/o reintegros de las subvenciones concedidas se mecaniza en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

EVALUACIÓN DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS Y ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS.

La Ley General de Subvenciones establece como objetivo de las subvenciones la regulación, con carácter general, del régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal, destacando:

- 1.- Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.*
- 2.- Garantizar a los ciudadanos la equidad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.*
- 3.- Racionalizar la gestión municipal, dotándola de transversalidad en su planificación.*

Entre los objetivos principales que esta Delegación quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades culturales, sociales, deportivas, educativas, artísticas y de promoción. Las actividades subvencionadas han de promover:

- 1. La integración social y no discriminación.*
- 2. Los principios de igualdad y solidaridad.*
- 3. El ocio y tiempo libre.*
- 4. Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.*
- 5. Actividades deportivas sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.*

En base a lo expuesto, consideramos que los proyectos presentados por las Asociaciones Juveniles cumplen los objetivos establecidos y que el otorgamiento de subvenciones ha sido eficaz y eficiente en base a la consecución de los efectos pretendidos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

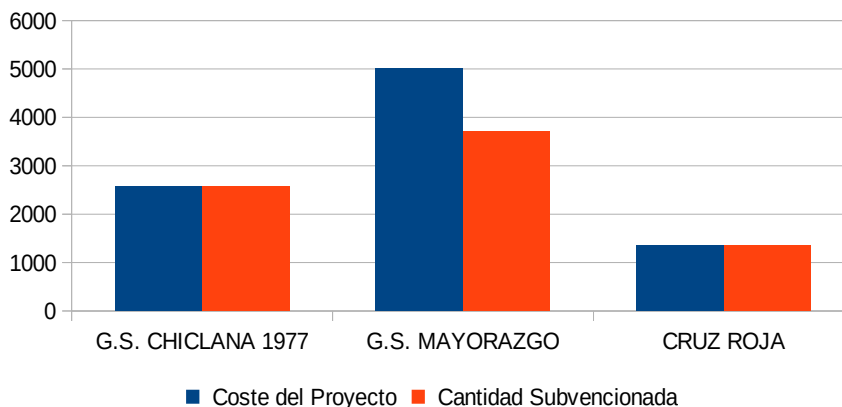
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>



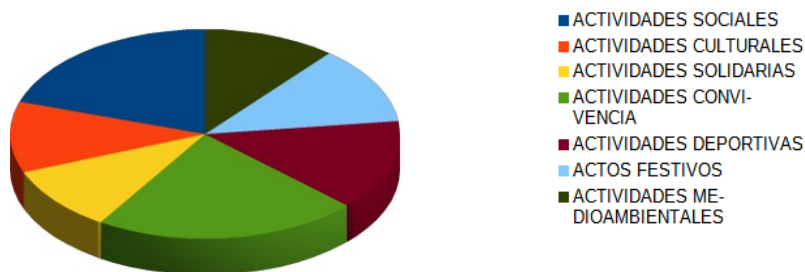
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ANÁLISIS DEL COSTE DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO



IMPACTO SOCIAL DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO



EVALUACIÓN GLOBAL SOBRE EL IMPACTO DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO

A la hora de valorar los proyectos y en base a la convocatoria de las subvenciones en materia de juventud para el año 2021, se tienen en cuenta las actividades que se dirijan a los jóvenes y que sean de interés para los mismos. Se valoran las actividades sociales, culturales, de convivencia, solidarias, los actos festivos y las actividades deportivas, priorizando lo cultural y social sobre lo deportivo.

Podemos ver como las actividades llevadas a cabo por los colectivos subvencionados van

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

encausadas a desarrollar entre los jóvenes sus capacidades sociales y culturales. Para ello realizaron excursiones de convivencia en las que de forma transversal y mediante el trabajo en equipo fomentaron la igualdad entre mujeres y hombres. Tuvieron experiencias de carácter medioambiental llevando a cabo limpieza de playas, visita al museo del agua, reforestación de fincas, etc. Pudieron reiniciar la actividad de pintado de mural en la que se potenciaba la igualdad y que se programó para el año anterior pero que tuvieron que suspender por la pandemia.

Realizaron talleres formativos dirigido a la juventud que contaron con bastante aceptación y tuvieron la oportunidad de formar grupos de trabajo, crear debates aprendiendo habilidades sociales.

A través de actividades deportivas y de ocio, como senderismo, barranquismo, paintball, juegos educativos, mantenimiento de tradiciones, etc., han servido para afianzar lazos de unión del grupo y la confianza entre sus integrantes.

Todo ello con actuaciones solidarias y charlas coloquios que hicieron a los jóvenes trabajar en las donaciones de alimentos para el Proyecto Hombre. Actos que sin duda les enseña a compartir y a trabajar por la comunidad.

SEÑALAMIENTO DE NECESIDADES RELACIONADAS CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA Y NO CUBIERTAS CON LAS ACCIONES DESARROLLADAS

La convocatoria de subvenciones en base al Plan Estratégico de Subvenciones, pretende el fomento de la realización de una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deben tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se pueden canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que cada Delegación establece. En el caso de la Delegación de Juventud, la línea estratégica de actuación recogida como anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones, gira en torno a la ayuda a asociaciones o grupos juveniles para la realización de actividades culturales, deportivas y de ocio que tengan incidencia en nuestra localidad y que vayan dirigidas a los jóvenes, dotándoles de apoyo económico que permita el desarrollo de las citadas actividades.

Durante el año 2021, se han concedido tres subvenciones a los grupos citados en el apartado primero, tales colectivos han desarrollado actividades dirigidas a la juventud y relacionadas con la cultura, el ocio, el medio ambiente o la convivencia pese a la etapa complicada producida por la COVID-19. Las necesidades relacionadas con la línea estratégica se han cubierto en su totalidad.

EVALUACIÓN GLOBAL SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN

De forma general se consideran cubiertos los objetivos que se pretendían desde la Delegación de Juventud, se ha cumplido lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

pese a las dificultades ocasionadas por la COVID-19.

El sometimiento a nuevos procedimientos de tipo telemático sigue ocasionando algunas dificultades a los beneficiarios a la hora de tramitar sus solicitudes y justificar las subvenciones, acudiendo a la Delegación de Juventud para ser informados de los pasos a seguir.

MEJORAS Y PROPUESTAS DE SUGERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL SIGUIENTE PLAN ESTRATÉGICO.

Se valorará que las actividades incluidas en los proyectos tengan como objetivos los siguientes:

- *Los hábitos de vida saludable.*
- *La igualdad entre hombres y mujeres.*
- *La integración social y no discriminación.*
- *Los principios de igualdad y solidaridad.*
- *Las actividades desarrolladas al aire libre respetando el medio ambiente.*
- *Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.*
- *Actividades deportivas sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.*

El objetivo principal de la subvención será favorecer las actividades destinadas a la juventud, sociales, culturales y de ocio.

Como sugerencia y tal como apuntamos el año anterior, creemos que sería conveniente que se siguieran los mismos modelos de documentos por parte de todas las Delegaciones, que se hagan cuantas reuniones se crean oportunas para unificar formas de proceder similares y que los pasos a seguir por los ciudadanos sean cómodos y abreviados."

2º. Dar traslado de la presente resolución a Intervención.

2.4.- Expediente relativo a la aprobación de suscripción de convenio de colaboración con la Parroquia Santa Ángela.

Vista solicitud de suscripción de convenio con la Parroquia Santa Ángela, y en su nombre, el representante D. ***** [P.P.V.M].

Visto el documento contable emitido por la Intervención de Fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

Vistos informes favorables de fiscalización y reconocimiento de la obligación emitidos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

por la Viceinterventora *** ***** [E.M.S] de fechas 8 y 9 de noviembre de 2022.

Visto informe favorable emitido por ***** [B.T.M], Jefa de Servicio de Bienestar Social, de fecha 20 de septiembre de 2022.

Vista memoria preceptiva de fecha de 20 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio a suscribir con la Parroquia Santa Ángela, que establece el plazo de ejecución y vigencia del mismo, la forma de pago, así como el plazo, importe y forma de justificación y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y PARROQUIA PARROQUIA SANTA ANGELA

En Chiclana de la Frontera, a

De una parte, D. José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

*De la otra D. ***** [P.P.V.M] con nif ******, en nombre y representación de la PARROQUIA SANTA ANGELA con nif R-1100525-C*

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las Entidades mencionadas y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación que ostentan y la legitimación suficiente para lograr y firmar el presente convenio, y a tal efecto. Los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- *Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía:*

"1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las siguientes:

- a) Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.*
- b) Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los servicios sociales comunitarios en su ámbito territorial.*
- c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- d) *Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales.*
- e) *Gestionar las prestaciones del catálogo correspondientes a los servicios sociales comunitarios.*
- f) *Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.*
- g) *Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Consejería competente en materia de servicios sociales.*
- h) *Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.*
- i) *Colaborar en las funciones de inspección y control de la calidad, de acuerdo a la legislación autonómica.*
- j) *Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.*
- k) *Coordinar las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.*
- l) *Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social.*
- m) *Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias.*
- n) *Cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo con la legislación vigente.*
2. *Estas competencias se ejercerán en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía y de acuerdo con la planificación territorial establecida en el Mapa de Servicios Sociales."*

SEGUNDO.- *Que, el Artículo 28 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre , de Servicios Sociales de Andalucía señala como funciones de los servicios sociales comunitarios, entre otras :*

- *La información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros sistemas de protección social en Andalucía.*
- *La promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley.*
- *La coordinación y el trabajo de red con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de protección social y con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales.*
- *El estudio de la evolución y desarrollo de la realidad social local para la identificación de necesidades existentes o emergentes que requieran intervención social.*

TERCERO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana tiene, entre sus objetivos prioritarios, el establecer vehículos de apoyo a las entidades y organizaciones que carecen de ánimo de lucro, mediante subvenciones, convenios y programación conjunta, para apoyar y redundar*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

en una mejor atención de las necesidades y carencias de los vecinos más desfavorecidos.

CUARTO.- Que en Chiclana de la Frontera son varias las organizaciones, asociaciones y entidades que se dedican al reparto de alimentos a los usuarios de la localidad , especialmente en épocas en las que las necesidades de alimentos son más destacadas, como es el período de la Navidad, en lo que existen productos alimenticios especiales, no incluidos en los repartos ordinarios que se realizan a lo largo del año.

QUINTO. El convenio que se suscribe debe cumplir lo dispuesto en el art.28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

Por lo expuesto, se conviene suscribir convenio de colaboración de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional única del Decreto ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que el presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la PARROQUIA SANTA ANGELA, beneficiaria del presente convenio, cuyo objeto es la concesión de subvención para la adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada ,de productos alimenticios navideños, de limpieza e higiene.

SEGUNDA.- Para el presente Convenio, y por la duración inicialmente pactada, El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana contribuirá a subvencionar a la PARROQUIA SANTA ANGELA, beneficiaria del presente convenio, que presenta un presupuesto de 4.350 euros, mediante la concesión de una subvención por importe de 4.350 euros, que representa el 100 % de la cantidad solicitada ,con cargo a la aplicación presupuestaria 61 2311 489.15, existiendo crédito suficiente y RC correspondiente, para llevar a cabo el proyecto "Campaña Navidad 2022 ", en Chiclana de la Frontera, para la,adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad ,cuya necesidad quede acreditada ,de productos alimenticios navideños, de limpieza e higiene, siendo ello el ámbito exclusivo de este convenio.

TERCERA.- Esta subvención se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 noviembre, Ley de Subvenciones.

Pagadera en un solo pago previa a su justificación de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

CUARTA.-El período de ejecución será del 1 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, siendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

QUINTA.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquieras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- Obligaciones del beneficiario:

- Detección acreditada de las necesidades entre los/as usuarios/as de la localidad, de conformidad con los criterios establecidos por esta entidad para el reparto ordinario de alimentos.
 - Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de conformidad con los criterios establecidos por esta entidad para el reparto ordinario de alimentos, de productos alimenticios navideños, de higiene y limpieza.
- Todo ello según lo dispuesto en el art. 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Justificación.- El presupuesto total presentado deberá justificarse documentalmente antes del 31 de marzo de 2023.

La justificación consistirá en:

-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporadas en dicha relación. Así como detalle de otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona receptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (TC1 Y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

La documentación justificativa, para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado. La documentación justificativa se presentará a través de la ventanilla virtual <http://ventanillavirtual.chiclana.es> totalmente escaneada, con sello y firma de pagado, y haciendo constar que ese importe se imputa como gasto a la subvención otorgada. Además, se presentará declaración responsable.

Los gastos deben corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y estrictamente necesarios.

Las causas de reintegro serán las estipuladas en el artículo 37.1. de la Ley 38 /2003 de, 17 de diciembre general de subvenciones, y tendrán los siguientes criterios de graduación:

-Incumplimiento de prestación de la justificación en plazo: reducción automática del 20 %, una vez requerida su presentación si no se presenta en plazo: reintegro del 100 % del importe de la subvención.

-Incumplimiento obligación difusión/publicidad: reintegro del 100 % del importe de la subvención.

-Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe efectivamente justificado.

OCTAVA.- En toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éste se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de la subvención, la PARROQUIA SANTA ANGELA deberá en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo.

Art. 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Art. 31 del Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

NOVENA.- El presente convenio quedará sin efecto a la fecha de finalización.

No obstante, también se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes o denuncia por incumplimiento con una antelación mínima de tres meses. En este caso el Ayuntamiento tramitará el correspondiente expediente de reintegro de la subvención, por el importe que proceda.

DÉCIMA.- La PARROQUIA SANTA ANGELA autoriza al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de comprobar si está sancionado o inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 noviembre, Ley de Subvenciones.

UNDECIMA.- El régimen jurídico aplicable será el dispuesto en la Ley 30/2003, de 17 noviembre, Ley de Subvenciones, así como en el Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio."

2º. Autorizar el gasto por importe de 4350 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 61.2311.489.15.

3º. Reconocer la obligación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

4º. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba dicho Convenio, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5º. Dar traslado del presente acuerdo a la Parroquia Santa Ángela, advirtiéndole tal como señala el informe de Intervención de Fondos que deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la ley 38 /2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarios y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local, estando al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones en su caso.

6º. Se publique en el Portal de Transparencia de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

2.5.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvención concedida a Cruz Roja Española.

Vistos los documentos presentados por Cruz Roja Española, para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local.

Visto informe favorable de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 18 de octubre de 2022.

Visto informe favorable emitido por la Sra. Viceinterventora de Fondos de fecha 18 de Octubre de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCIÓN	PROYECTO	JUSTIFICACIÓN
------------	-----	------------	----------	---------------

- Pág. 55 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2021	21.028,80 €	MANTENIMIENTO FUNCIONAMIENTO	Y	42.236,59 €
--------------------	------	-------------	---------------------------------	---	-------------

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

3º. Se publique en el Portal de Transparencia de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

2.6.- Expediente relativo a la aprobación de justificación y reintegro parcial de subvención concedida a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "La Aurora".

Vista la documentación presentada por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "La Aurora", para la justificación de la subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local para el proyecto "Inventariable" correspondiente al año 2021.

Vista liquidación practicada por la Delegación de Servicios Sociales.

Visto que se ha realizado la siguiente operación de pago:

INTERESADO	Nº OPERACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA AURORA"	202120024898000	25/11/2021	1.482,50 €

Visto informe emitido por la Sra. Vice-Interventora de Fondos D^a *** ***** ****
***** [E.M.M.S.], de fecha 21 de octubre del corriente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Justificación y reintegro parcial de la a subvención y abajo relacionada a lo que se adicionará los intereses de demora devengados, concediendo a los respectivos interesados un plazo de 15 días para presentación de alegaciones e indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la obligación de reintegro parcial:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

<u>INTERESADO</u>	<u>IMPORTE PROYECTO</u>	<u>IMPORTE JUSTIFICADO</u>	<u>IMPORTE PRINCIPAL REINTEGRO</u>	<u>INTERESES DE DEMORA</u>	<u>IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR</u>
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA AURORA"	2.000,00 €	1.874,86 €	92,67€	3,13 €	95,80 €

2º. Dar traslado de la presente resolución al interesado.

2.7.- Expediente relativo a la aprobación de justificación y reintegro de subvención concedido a la Asociación Española contra el Cáncer.

Vista la documentación presentada por la Asociación Española Contra el Cáncer, para la justificación de la subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local para el proyecto "Atención Integral" correspondiente al año 2021.

Vista liquidación practicada por la Delegación de Servicios Sociales.

Visto que se ha realizado la siguiente operación de pago:

<u>INTERESADO</u>	<u>Nº OPERACIÓN</u>	<u>FECHA PAGO</u>	<u>IMPORTE</u>
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	202120024906000	25/11/2021	12.106,88 €

Visto informe emitido por la Sra. Viceinterventora de Fondos, D^a *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 13 de octubre del corriente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Justificación y reintegro parcial de la a subvención y abajo relacionada a lo que se adicionará los intereses de demora devengados, concediendo a los respectivos interesados un plazo de 15 días para presentación de alegaciones e indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la obligación de reintegro parcial:

<u>INTERESADO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INTERESES DE</u>	<u>IMPORTE TOTAL A</u>
-------------------	----------------	----------------	----------------	---------------------	------------------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

	<u>PROYECTO</u>	<u>JUSTIFICADO</u>	<u>PRINCIPAL REINTEGRO</u>	<u>DEMORA</u>	<u>REINTEGRAR</u>
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	25.544,80 €	25.522,01 € €	12 €	0,40 €	12,40 €

2º. Dar traslado de la presente resolución al interesado.

2.8.- Expediente relativo a la aprobación de justificación y reintegro parcial de subvención concedida a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "la Aurora".

Vista la documentación presentada por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer la Aurora, para la justificación de la subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local para el proyecto "Mantenimiento de las instalaciones" correspondiente al año 2021.

Vista liquidación practicada por la Delegación de Servicios Sociales.

Visto que se ha realizado la siguiente operación de pago:

<u>INTERESADO</u>	<u>Nº OPERACIÓN</u>	<u>FECHA PAGO</u>	<u>IMPORTE</u>
ASOC. DE ALZHEIMER LA AURORA	202120022021000	8/10/2021	10.000,00 €

Visto informe emitido por la Sra. Vice-Interventora de Fondos Dª *** ***** ***** [E.M.M.S.], de fecha 8 de noviembre del corriente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Justificación y reintegro parcial de la a subvención y abajo relacionada a lo que se adicionará los intereses de demora devengados, concediendo a los respectivos interesados un plazo de 15 días para presentación de alegaciones e indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la obligación de reintegro parcial:

<u>INTERESADO</u>	<u>IMPORTE PROYECTO</u>	<u>IMPORTE JUSTIFICADO</u>	<u>IMPORTE PRINCIPAL REINTEGRO</u>	<u>INTERESES DE DEMORA</u>	<u>IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR</u>
ASOC. DE ALZHEIMER LA	10.000,00 €	9.434,48 €	565,52€	20,63 €	586,15 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

AURORA					
--------	--	--	--	--	--

2º. Dar traslado de la presente resolución al interesado.

3.1.- Dación de cuenta de Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030).

Se da cuenta de Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, publicado en el B.O.J.A. núm. 213, del día 7 del mismo mes, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

4.- Dación de cuenta de escrito de agradecimiento presentado por la Directora General de Hogar de Nazaret y el Delegado de Hogar de Nazaret para la Causa de Beatificación del Hno. Pedro Manuel Salado, por los trámites que han facilitado que los restos del misionero Hno. Pedro Manuel Salado fueran trasladados a la parroquia de San Juan Bautista el pasado 22 de octubre.

Se da cuenta de escrito presentado por la Directora General de Hogar de Nazaret y el Delegado de Hogar de Nazaret para la Causa de Beatificación del Hno. Pedro Manuel Salado, registrado de entrada en este Ayuntamiento bajo el número 38.941, de 04 de noviembre de 2022, por el que agradece Sr. Alcalde de esta ciudad, D. José María Román Guerrero y a todos los profesionales que le acompañan y asesoran en el servicio que presta, por los trámites que han facilitado que los restos del misionero Hno. Pedro Manuel Salado fueran trasladados a la parroquia de San Juan Bautista el pasado 22 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

5.- Dación de cuenta de escrito de agradecimiento de la "Asociación de Reyes Magos de Chiclana de la Frontera" al Sr. Alcalde de esta Corporación, por su apoyo y consideración con la campaña ningún niño sin juguete, con motivo de la celebración de la "Fiesta Mágica de los Tosantos" celebrada los días 28 y 29 de octubre.

Se da cuenta de certificado emitido por el Secretario de la Asociación de Reyes Magos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

de Chiclana de la Frontera, registrado de entrada en este Ayuntamiento bajo el número 38.970, de 04 de noviembre de 2022, por el que certifica que la Junta Directiva de la Asociación de Reyes Magos de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de agradecer muy sinceramente el apoyo y consideración de D. José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente de nuestra ciudad, con la "Fiesta Mágica de los Tosantos" a beneficio de la campaña "Ningún niño sin juguetes 2022-2023", celebrada los días 28 y 29 de octubre en la Plaza de las Bodegas de nuestra ciudad.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

6.- Asuntos de urgencia.

6. Urgencia 1.- Expediente relativo a las obras de colocación de nuevo pavimento deportivo exterior de pista de fútbol sala de Polideportivo Municipal Santa Ana.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dña. ***** [L.S.C.], concretamente, en la necesidad de adjudicar las obras de colocación de nuevo pavimento deportivo exterior de pista de fútbol sala de Polideportivo Municipal Santa Ana dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria establecida en la cláusula 18ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la cual fue presentada por la empresa y calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2022.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 13 de septiembre de 2022 para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, de las obras de colocación de nuevo pavimento deportivo exterior de pista de fútbol sala de Polideportivo Municipal Santa Ana, con sujeción a la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. *** [A.I.G.S.] titulada "Colocación de nuevo pavimento deportivo exterior de pista de fútbol sala de Polideportivo Municipal Santa Ana" así como al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, aprobados por dicho acuerdo, con una duración máxima de dos meses a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo, y un presupuesto base de licitación de SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (70.464,70 €), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 58.235,29 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 12.229,41 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

- Pág. 60 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Vista el acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 13 de octubre de 2022 en la que se procedió a la apertura de los archivos electrónicos Únicos, de documentación administrativa y proposición económica, resultan presentadas a este procedimiento las ofertas suscritas por:

- NIF: B91968768 BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.
- NIF: B73734360 GRUPO NIBERMA, S.L.
- NIF: B72008048 JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.:

La Mesa de Contratación, en dicha reunión, antes de proceder a la valoración de las proposiciones económicas admitidas a este procedimiento, comprobó que según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), ninguna de las ofertas presentadas se encontraban incurso en presunción de anormalidad.

Se valoraron por la Mesa de Contratación directamente las proposiciones económicas de acuerdo al criterio de adjudicación evaluable conforme a fórmulas matemáticas establecido en la cláusula 11 del PCAP, resultando las siguientes puntuaciones:

- NIF: B91968768 BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.:
- Oferta económica: 55.300,00 €, IVA excluido. Puntuación: 63.00
- NIF: B73734360 GRUPO NIBERMA, S.L.:
- Oferta económica: 53.576,45 €, IVA excluido. Puntuación: 100.00
- NIF: B72008048 JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.:
- Oferta económica: 57.526,34 €, IVA excluido. Puntuación: 15.22

Antes de efectuar la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 a), comprobó que la empresa GRUPO NIBERMA, S.L. , se encuentra debidamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por las empresas licitadoras, la mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por éstas en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B73734360 GRUPO NIBERMA, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100.00

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

Total puntuación: 100.00

Orden: 2 NIF: B91968768 BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.

Total criterios CAF: 63.00

Total puntuación: 63.00

Orden: 3 NIF: B72008048 JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.

Total criterios CAF: 15.22

Total puntuación: 15.22

Con fecha 20 de octubre de 2022 se remitió el oportuno requerimiento a GRUPO NIBERMA, S.L. propuesto adjudicatario de este procedimiento, para que en el plazo indicado en el mismo aportara la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 16ª del PCAP así como el justificante de haber depositado la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto de Valor Añadido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18ª del PCAP.

Calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 2 de noviembre de 2022 la documentación previa a la adjudicación presentada, dentro del plazo concedido para ello, por la propuesta adjudicataria; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a GRUPO NIBERMA, S.L. con C.I.F. B73734360 las obras de colocación de nuevo pavimento deportivo exterior de pista de fútbol sala de Polideportivo Municipal Santa Ana, con sujeción a la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. *** ***** [A.I.G.S.], titulada "Colocación de nuevo pavimento deportivo exterior de pista de fútbol sala de Polideportivo Municipal Santa Ana" así como al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, aprobados ambos por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2022, y a la documentación presentada en el archivo electrónico único de su oferta, con una duración máxima de dos meses a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo, por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VENTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (64.827,51 €), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- 53.576,45 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 11.251,05 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

2º. Notificar el presente acuerdo las empresas licitadoras, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción, formalice el correspondiente contrato administrativo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3º. Se dé publicidad de esta resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Urgencia 2.- Expediente relativo a la adjudicación del servicio de organización técnica de pruebas deportivas del Ayuntamiento de Chiclana que son competencia de la Federación Andaluza de Triatlón.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dña. ***** [L.S.C.], concretamente, en la necesidad de adjudicar el servicio de organización técnica de pruebas deportivas del Ayuntamiento de Chiclana que son competencia de la Federación Andaluza de Triatlón dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria establecida en la cláusula 18ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la cual fue presentada por la empresa y calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2022.

Se da cuenta del expediente administrativo iniciado en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2022 para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del "servicio de organización técnica de pruebas deportivas del Ayuntamiento de Chiclana competencia de la Federación Andaluza de Triatlón", con una duración DOS AÑOS contados a partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por anualidades, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años, y un presupuesto base de licitación de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS (29.236,92.- Euros), IVA exento.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP y en los artículos 168.2 y 170.2 de la LCSP, por razones de exclusividad técnica, no siendo posible promover concurrencia en el presente procedimiento, con fecha 29 de agosto de 2022 se solicitó oferta a la Federación Andaluza de Triatlón, entidad con exclusividad para la organización de eventos deportivos en las disciplinas deportivas de Triatlón, Duatlón y Acuatlón.

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022 en la que se procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa, así como a la apertura del sobre de criterios evaluables automáticamente de la oferta presentada por la Federación Andaluza de Triatlón dentro del plazo fijado en la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

invitación, en la que se acordó, en virtud de lo establecido en la cláusula 12ª del PCAP, y conforme a lo previsto en el artículo 169.5 de la LCSP requerir a esta licitadora para que en el plazo de cinco días hábiles manifestara su interés en llevar a cabo la negociación de su propuesta.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, con fecha 19 de septiembre de 2022 se remitió a esa empresa la oportuna invitación a presentar su oferta final para la negociación de su oferta.

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 27 de septiembre de 2022 en la que se procedió a la valoración de la proposición inicial presentada a esta licitación, según el único aspecto objeto de negociación de este contrato previsto en la cláusula 12 del PCAP, toda vez que ésta se tuvo por definitiva al no haber presentado respuesta a esta última invitación, la Mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por esta:

Orden: 1NIF: V14383855 Federación Andaluza de Triatlón - Propuesto para la adjudicación
Total criterios CAF: 100.00
Total puntuación: 100.00

Mediante Decreto 2022/5741 de 16 de octubre de 2022 de la Delegación de Contratación, se aceptó la propuesta de la mesa de contratación de fecha 27 de septiembre de 2022 para la adjudicación a la Federación Andaluza de Triatlón, con CIF: V14383855, del servicio de organización técnica de pruebas deportivas del Ayuntamiento de Chiclana competencia de la Federación Andaluza de Triatlón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requirió a este licitador para la presentación, dentro del plazo de diez días hábiles, de la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula del 16ª del mismo.

La Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2022 calificó favorablemente la documentación previa a la adjudicación presentada dentro del indicado plazo por la Federación Andaluza de Triatlón

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a Federación Andaluza de Triatlón con CIF: V14383855 el servicio de organización técnica de pruebas deportivas del Ayuntamiento de Chiclana competencia de la Federación Andaluza de Triatlón promovidas por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

julio de 2022 por la cantidad anual de 29.236,92.- Euros, IVA exento con una duración dos años contados a partir la fecha de formalización del contrato, prorrogable por anualidades, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

2º. Notificar la presente resolución a la adjudicataria, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente contrato administrativo.

3º. Se dé publicidad del presente acuerdo de adjudicación en el “Perfil de Contratante” del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de La Ley de Contratos del Sector Público.

6. Urgencia 3.- Expediente relativo al inicio del expediente para la contratación de las obras de rehabilitación superficial con firmes bituminosos sostenibles, financiadas por la Diputación Provincial de Cádiz.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, D. ***** [D.G.G.], concretamente, en la necesidad de iniciar el expediente para la contratación de las obras de rehabilitación superficial con firmes bituminosos sostenibles, subvencionadas en su integridad por la Diputación Provincial de Cádiz, al tener la obligación de contar con la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares antes del próximo 20 de noviembre de 2022, de conformidad con el Convenio regulador de la subvención.

Conocido Proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Edificación, D. ***** [P.B.A.], y por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dña. ***** [M.G.F.] denominado “Rehabilitación superficial con firmes bituminosos sostenibles”, firmado electrónicamente en fecha 8 de julio de 2022, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2022, con un presupuesto total de 300.731,08 Euros, I.V.A. y Coordinación de Seguridad y Salud incluidos, así como el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterio de adjudicación, de las obras de ejecución descritas en dicho proyecto, con una duración máxima de TRES MESES y un presupuesto base de licitación de estas obras conforme a lo contenido en el Proyecto Técnico y al informe aclarativo del descuadre del mismo suscrito por el Jefe de Sección de Servicios, D. Juan Pablo Blanco Alcoba, con fecha 13 de octubre de 2022, asciende a un total

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (299.999,99 €), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 247.933,88 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 52.066,11 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo y conocidos informe jurídico favorable al mismo suscrito por el Técnico de Administración General de Servicio de Contratación y Patrimonio, D. ***** [D.G.G.], conformado por el Sr. Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, D. ***** [M.O.B.], de fecha de 14 de noviembre de 2022 y el informe de fiscalización suscrito por la Sra. Viceinterventora Municipal D. ***** [E.M.M.S.], de fecha 15 de noviembre de 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente para la contratación de las obras de rehabilitación superficial con firmes bituminosos sostenibles, financiadas por la Diputación Provincial de Cádiz, con un presupuesto total de 300.731,08 Euros, I.V.A. y Coordinación de Seguridad y Salud incluidos, con una duración máxima de TRES MESES y un presupuesto base de licitación de estas obras conforme a lo contenido en el Proyecto Técnico y al informe aclarativo del descuadre del mismo suscrito por el Jefe de Sección de Servicios, D. Juan Pablo Blanco Alcoba, con fecha 13 de octubre de 2022, asciende a un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (299.999,99 €), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 247.933,88 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 52.066,11 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación de las referidas obras mediante procedimiento abierto simplificado, suscrito por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, D. ***** [D.G.G.], con el visto bueno del Delegado de Contratación, D. ***** [J.G.B.] de fecha 14 de noviembre de 2022, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a147340e08e4107e60e80b093b5>

3º. Aprobar el gasto de 300.731,08 Euros, I.V.A. y coordinación de seguridad y salud incluidos, y la financiación para la contratación de estas obras, las cuales se encuentran financiadas por la Diputación de Cádiz, existiendo consignación presupuestaria suficiente y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

adecuada en la aplicación presupuestaria 53/1532-61903 del Presupuesto General vigente para la anualidad 2022. Código de Proyecto 2022.0000040. Igualmente la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 53/1532-22706 del mismo ejercicio presupuestario.

4º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 20 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 3º de la LCSP.

6. Urgencia 4.- Expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración con el Consorcio Institución Ferial de Cádiz para la 2ª Feria del Deporte y La Vida Sana.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. José Manuel Vera Muñoz, con base en lo expuesto en el informe emitido por el Director de los Servicios Deportivos, D. **** * [J.C.J.S.], concretamente, en la necesidad de suscribir el convenio de colaboración con el Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz para la celebración de la II Feria del Deporte y la Vida Sana 2022, al ser de interés para este Ayuntamiento y dada la inmediata celebración de la referida Feria durante los días del 18 al 20 de noviembre de 2022.

Visto informe favorable emitido por el Gestor de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, D. **** * [J.C.J.S.], con fecha 15 de noviembre de 2022.

Vista Propuesta de Convenio entre este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y el Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz para la 2ª Feria del Deporte y La vida Sana 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y el Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz para la 2ª Feria del Deporte y La vida Sana 2022, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE LA PROVINCIA CÁDIZ PARA LA 2ª FERIA DEL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

DEPORTE Y LA VIDA SANA - 2022

En Jerez de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José María Román Guerrero, con NIF. 31399573L, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en adelante el Ayuntamiento, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. ***** [J.A.L.], con NIF. ***** Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, en adelante C-IFECA, con CIF. P6100001 D y domicilio en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de dicho Consorcio y de la delegación de Presidencia conferida mediante Resolución 86/2022, de fecha 15 de julio de 2022.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y con arreglo a ello,

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, atribuye a los municipios, entre otras, competencias en materia de promoción turística, del deporte, la ocupación del tiempo libre y sus respectivos equipamientos. En el mismo sentido, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9.

Segundo.- Que el art. 6 de los Estatutos vigentes de C-IFECA, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 26 de Febrero de 2018 con el nº 40, establece como objetivos de la misma la promoción, organización y ejecución de todo género de ferias, exposiciones y demás eventos de carácter ferial; la promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores visitantes y congresistas, la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, la promoción de los sectores estratégicos de la provincia de Cádiz y de sus municipios y cuantas actividades pudieran servir de apoyo y desarrollo de las anteriores.

Tercero.- Que el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz organiza durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2022 la 2ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA en el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), actividad que se encuentra incluida en el art. 6 de sus estatutos vigentes, citados con anterioridad, cuya finalidad es servir de encuentro de intereses comerciales y económicos del sector gaditano relacionado con la promoción del turismo, del deporte, la ocupación del tiempo libre y sus respectivos equipamientos, mostrando la oferta

- Pág. 68 de 73 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de productos y servicios que en la actualidad existen para una población cada vez más amplia y demandante de los mismos, estando entre sus objetivos convertir la feria en punto de referencia y conexión entre los usuarios, el sector económico comercial y los agentes sociales e institucionales de la provincia, para lo que debe crear un evento con mucho atractivo y lleno de contenido en actividades complementarias que sea instrumento inductor la práctica deportiva y la adopción de hábitos saludables en la sociedad.

Cuarto.- *Que el Ayuntamiento está interesado en participar en la 2ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA por considerarla una herramienta útil para la difusión de sus actuaciones deportivas, culturales y de tiempo libre y la promoción del municipio como destino turístico-deportivo.*

Las partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio regular los criterios de la colaboración entre C-IFECA y el Ayuntamiento para su participación en la celebración de la 2ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA 2022, los días viernes 18 (de 11:00 a 20:00 horas), sábado 19 (de 11:00 a 20:00 horas) y domingo 20 (de 11:00 a 18:00 horas) de noviembre en el pabellón expositivo de C-IFECA, situado en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz).

SEGUNDA: CONTENIDO DEL ACUERDO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

En el espacio a ocupar por el Ayuntamiento, el personal designado a tal fin por el mismo, desarrollará cuantas actividades institucionales, no comerciales, considere conveniente para la promoción de su municipio como destino turístico-deportivo, así como para sus actividades deportivas y de vida sana. Entre otras:

- *Promoción de la ciudad como destino turístico-deportivo, presentando las opciones que ofrece para la práctica de diferentes disciplinas deportivas.*

TERCERA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE C-IFECA.

Por su parte, para la participación del Ayuntamiento, C-IFECA facilitará al mismo la superficie solicitada dentro de la zona institucional de la Feria, dotada del equipamiento necesario para el buen desarrollo de las actividades propuestas, descritas en la cláusula segunda del presente documento.

Todo ello conforme al apartado de "impacto económico" recogido en la memoria justificativa del presente convenio, redactada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50.1 de la Ley

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento, derivado de su participación en el área institucional promocional del turismo área institucional promocional del turismo deportivo en la provincia de Cádiz en la 2ª Feria del DEPORTE Y LA VIDA SANA, se obliga a:

- Aportar personal especializado para atender el espacio designado en la feria para la promoción turístico-deportiva de la provincia de Cádiz en la 2ª Feria del Deporte y la Vida Sana durante los días de la Feria (18 y 19 de noviembre de 11:00 a 20:00 horas y 20 de noviembre de 11:00 a 18:00 horas).

A estos efectos, se hace constar expresamente que las relaciones laborales y/o contractuales que supone la incorporación de dicho personal para atender el espacio asignado al Ayuntamiento, lo serán exclusivamente entre éste y dicho personal, no asumiendo C-IFECA obligación de ningún tipo en materia de contratación laboral (incluidos riesgos laborales), de Seguridad Social, o en su caso, de contratación administrativa de Servicio.

- Aportar todo el material promocional que estime necesario para la promoción turística de la ciudad entre los visitantes de la feria.

- Organizar, diseñar, coordinar y ejecutar las actividades propuestas con personal especializado.

- Aportar el material necesario para la decoración del espacio asignado en el área Institucional de la Feria, creando un marco acorde al objeto de la misma que invitará a la práctica deportiva y a la vida sana.

QUINTA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

En caso que el Ayuntamiento demandara a C-IFECA prestaciones adicionales que se requieran para su participación serán objeto de facturación con arreglo a las tarifas de C-IFECA, a su disposición en las instalaciones de C-IFECA.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se obligan las partes por tanto, a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Consorcio Institución Ferial de Cádiz y el Ayuntamiento se obligan a designar una persona cada una para el seguimiento y coordinación de la actividad, proporcionando teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, que serán los medios prioritarios para las comunicaciones y notificaciones de ambas partes y que se encargarán de:

- *Comprobar que la ocupación del espacio asignado se corresponde con lo acordado en el presente convenio.*
- *Administrar y tomar las decisiones técnicas que pudieran resultar necesarias para la participación del Ayuntamiento en la 2ª Feria del Deporte y la Vida Sana.*
- *Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y las obligaciones asumidas por las partes.*
- *Todas las decisiones llevadas a cabo se expedirán en un documento firmado por los técnicos que formen parte del mismo. En el supuesto de controversia entre los miembros de la comisión se levantará acta y se elevará a los órganos competentes de gobierno de cada entidad.*

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio tiene efectos directos desde la fecha de suscripción del mismo y su vigencia finalizará a la terminación de la 2ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA 2022.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

UNDÉCIMA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

Este Convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de sus pactos y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

La extinción del convenio por causa de incumplimiento de alguna de las partes dará lugar a una indemnización por los perjuicios causados a la otra derivados de actuaciones ya ejecutadas o como consecuencia de otras actuaciones que tenga que asumir debido a dicho incumplimiento, tras el procedimiento contradictorio regulado en el artículo 51.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

DUODÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) *Finalización del plazo de vigencia del Convenio.*
- b) *Acuerdo unánime de las partes otorgantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- d) *Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de diez días respecto a la fecha del evento. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.*
- e) *Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.*
- f) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*

DÉCIMOTERCERA. TRANSPARENCIA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1401>) así como en la página web/portal del mismo.

DÉCIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Queda fuera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en virtud del art. 6 de la misma. Se regulará por los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, las partes contratantes suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y la fecha que consta en el encabezamiento.= Por el Ayuntamiento de CHICLANA DE LA FRONTERA.= D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.= Alcalde-Presidente.= Por C-IFECA.= D. Jaime Armario Limón.= Vicepresidente de C-IFECA".

2º Facultar al actual Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. José María Román Guerrero, a la firma del mismo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3º Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a las Delegaciones municipales a las que afecta el mismo.

7.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:00 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Vicesecretario General Acctal. en funciones de Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSE MARIA ROMAN GUERRERO.
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMUDEZ
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/11/2022 12:44:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/11/2022 12:17:38

n00671a14721120996107e60b50b0c2c0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14721120996107e60b50b0c2c0>